



# Ordenanza Municipal

Nº 004 - 2017-CM/MPY.

Yunguyo, 24 de Abril de 2017.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO.

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 21 de Abril de 2017, sobre los Informe Nº 039-2017-PSC-MPY y Informe Nº 079-2017-GSPyS/MPY, remitido por el Gerente de Servicios Públicos y Seguridad de la Municipalidad, donde solicita la ratificación de Plan de Seguridad Ciudadana 2017 de la Provincia de Yunguyo. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al inciso e), del artículo 43º de la Ley Nº 27783, Ley de Bases de la Descentralización, las municipalidades provinciales y distritales en materia de seguridad ciudadana cuentan con competencia compartida entre los tres niveles de gobierno.

Que, el primer párrafo de los artículos 39º y 40º de la Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regularización, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa.

Que, el numeral 1.1, del inciso 1º, del artículo 85º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescribe que las municipalidades en materia seguridad ciudadana deben establecer un sistema de seguridad ciudadana con participación de la sociedad civil y de la Policía Nacional, normar los servicios de Serenazgo, vigilancia ciudadana, rondas urbanas, campesinas o similares, de nivel distrital o de centros poblados en la jurisdicción provincial, de acuerdo a ley.

Asimismo el numeral 2.1, del inciso 2º del acotado artículo de la ley citada establece que son funciones específicas compartidas de las municipalidades provinciales coordinar con las municipalidades distritales que la integran y con la Policía Nacional el servicio interdistrital de serenazgo y seguridad ciudadana.

Que, conforme al artículo 17º de la Ley Nº 27933, Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana, señala que los comités regionales, provinciales y distritales de seguridad ciudadana tiene como función ejecutar los planes, programas y proyectos de seguridad ciudadana dispuesto por el Consejo Nacional de Seguridad Ciudadana.

Que, conforme al artículo 47º del Decreto Supremo Nº 011-2014-IN, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 27933, Ley del Sistema de Seguridad Ciudadana, los órganos de ejecución de seguridad ciudadana en el ámbito regional y en el ámbito local, son los responsables de formular los planes de seguridad ciudadana en las regiones, provincias y distritos del país, los cuales están sujetos a evaluación anual. Además de su aprobación por los Comités Regionales, Provinciales y Distritales de Seguridad Ciudadana, los planes deberán ser ratificados por los Consejos Regionales de los Gobiernos Regionales y por los Concejos Municipales Provinciales y Distritales, según corresponda, a efectos de su obligatorio cumplimiento como políticas regionales, provinciales y distritales.

Que, mediante el Informe Nº 039-2017-PSC-MPY, el Sub Gerente de Policía Municipal y Serenazgo, solicita la ratificación de Plan de Seguridad Ciudadana 2017 de la Provincia de Yunguyo, mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante el Informe Nº 079-2017-GSPyS/MPY, el Gerente de Servicios Públicos y Seguridad, solicita





## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO



Ordenanza Municipal que ratifica la aprobación de Plan de Seguridad Ciudadana 2017 de la Provincia de Yunguyo, de acuerdo a los dispositivos legales vigentes.

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto por el numeral 8) del artículo 9º y 40º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y contando con el voto Unánime de los regidores y con la dispensa de la lectura y trámite de aprobación del Acta, se aprobó la siguiente Ordenanza:



### ORDENANZA MUNICIPAL QUE RATIFICA EL PLAN DE SEGURIDAD CIUDADANA 2017 DE LA PROVINCIA DE YUNGUYO.

**Artículo Primero.- RATIFICAR** el Plan de Seguridad Ciudadana de la Provincia de Yunguyo para el presente año 2017, aprobado por el Comité Provincial de Seguridad Ciudadana (COPROSEC), en fecha 12 de enero de 2017, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente Ordenanza Municipal.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia de Servicios Públicos y Seguridad, Sub Gerencia de Policía Municipal y Serenazgo el cumplimiento de la presente Ordenanza.

**Artículo Tercero.-** La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Portal Web de la Municipalidad Provincial de Yunguyo.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE YUNGUYO

Ing. Leonardo Pablo Conzatti Pilco  
ALCALDE PROVINCIAL



C.c Arch.